



CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -**CMGRD**



PLAN ESPECIFICO DE RESPUESTA ANTE PREVENCION DE DESASTRES

Oficina Municipal de Gestión del Riesgo ante Prevención de Desastres

DIRECCION: CARRERA 6 No. 9-25. TELEFONOS: 8 55 22 28 - 8 55 22 29 - FAX: 8 55 20 78





CONTENIDO

INSTRUCCIONES PARA EL MANEJO DEL PROTOCOLO	4
REVISION DEL DOCUMENTO	5
RESUMEN	7
SIGLAS	8
CAPITULO 1	9
MARCO GENERAL	9
1.1 OBJETIVOS	9
Objetivo General:	9
Objetivo Específicos:	9
1.2 JUSTIFICACION	9
1.3 MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL	10
1.4 MARCO LEGAL	14
CAPITULO 2	19
IDENTIFICACION DEL RIESGO	19
2.1 PERFIL DEL MUNICIPIO	19
2.2 ESCENARIOS DE RIESGO IDENTIFICADS PARA EL MUNICIPIO (PMGRD)	20
2.3 PRIORIZACION DEL RIESGO	21
CAPITULO 3	24
ORGANIZACIÓN PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES	24
3.1 Niveles de alerta	24
3.2 Nivel de Emergencia:	27
3.3 Relación de Responsabilidades acorde a nivel de la emergencia	28
3.4 Estructura de Intervención:	2 9
3.5 Niveles de alerta del Municipio	32
3.6 Organigrama de funcionamiento	33
3.7 Procedimiento de respuesta especifico	36
3.8 Protocolos de actuación	38
3.9. Protocolos acorde a los servicios de respuesta y organigrama:	38
3.10 Procedimiento	46





CADENA DE LLAMADAS	46
SALA DE CRISIS	49
SISTEMA DE ALARMA COMUNITARIA	50
ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD	50
DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA	51
PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN	54
CAPITULO 4	58
CAPACIDAD DE RESPUESTA	58
4.1. Consolidado de Capacidades CMGRD*	58
CAPITULO 5	60
PLAN DE CONTINUIDAD	60
CAPITULO 6	64
PROCESO DE IMPLEMENTACION EVALUACION Y VALIDACION	6/1





INSTRUCCIONES PARA EL MANEJO DEL PROTOCOLO

- 1. El presente plan es un documento sujeto a cambios, sin embargo no es posible modificarlo formalmente hasta que el cambio sugerido sea aprobado por todas las partes interesadas y finalmente por el Alcalde. Por favor utilice el formato de control de actualizaciones para registrar las modificaciones que se hagan al documento.
- 2. La forma en que está impreso y empastado este documento, permite realizar cambios puntuales por hoja, sin necesidad de modificarlo todo. Por favor NO grape, anille o pegue las hojas.
- 3. Maneje las hojas con cuidado para evitar que se desagarren las perforaciones.
- 4. En algunas páginas del documento se han dejado espacios en blanco (reservados), como lugar disponible para futura adición de contenidos. Por consiguiente, en la mayoría de los casos, las modificaciones caben dentro de cada página, sin afectar las siguientes, pero cuando el texto nuevo es demasiado extenso es necesario adicionar páginas dentro de la numeración ya establecida. Así, cuando es necesario adicionar, por ejemplo, la página 7, sin afectar la 8, la numeración adicional es 7-1, 7-2, etc. Sólo después de esta numeración vendrá la página 8.
- 5. Los mapas que se incluyen como imágenes en éste protocolo, deben estar impresos y disponibles en tamaño pliego, para ubicarlos en sala de crisis en caso de presentarse el evento.
- **6.** Para que este plan pueda prestarle un servicio eficiente, manténgalo al día incorporando los cambios necesarios tan pronto se aprueben, y no olvide incorporar los cambios en el "Control de Actualizaciones)
- 7. La custodia del plan es de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres Municipal, y ésta se encarga de realizar de manera trimestral, una verificación de los datos de contacto y otros datos susceptibles de cambio.
- 8. La actualización de este plan se realizará una vez al año.
- **9.** Cada entidad tiene la responsabilidad de notificar los cambios que considere necesarios, comunicándolos a la Oficina de Gestión del Riesgo para la gestión respectiva.





REVISION DEL DOCUMENTO

Alcalde Municipal	Secretario técnico CMGRD/ Secretario de Planeación
Firma	Firma
Nombre: JUAN ALBERTO VARGAS OSORIO	Nombre: JUAN CARLOS JARAMILLO SERNA
Fecha:	Fecha:
Secretario de Gobierno	Secretaria de Salud
Firma	Firma
Nombre : FABIAN NAVARRETE MEJIA	Nombre: SHIRLE PAMELA BARRIOS VEGA
Fecha:	Fecha:
Secretario de Desarrollo Económico y Rural	Secretaria de Desarrollo Humano
Firma	Firma
Nombre: LUIS GUILLERMO GUEVAR PAEZ	Nombre: HENRY ALBERTO MURILLO
Fecha:	Fecha:
Personero Municipal	Comandante de Policía
Firma	Firma
Nombre: JOSE RIDER ALOMIA RIASCO	Nombre: INTENDENTE EIDER HERRERA
Fecha	Fecha:
Gerente Hospital	Comandante Bomberos
Firma	Firma
Nombre: JAIME ENRIQUE ACOSTA DIAZ	Nombre: JORGE QUINTERO MOLINA
Fecha:	Fecha:





Inspector de Policía	Representante Corpocaldas
Firma	Firma
Nombre: JAIME EDUARDO MEDINA MORENO	Nombre: LUIS ALBERTO BARBOSA
Fecha:	Fecha:
Representante Chec	Representante Empocaldas
Firma	Firma
Nombre : HUMBERTO DAVILA	Nombre: DIEGO VARGAS PAMPLONA
Fecha:	Fecha:
Representante Empresa se Aseo (EMAV)	Representante empresa Gas (ALCANOS)
Representante Empresa se Aseo (EMAV) Firma	Representante empresa Gas (ALCANOS) Firma
Firma Nombre: JHON ALEXANDER CASTAÑEDA	Firma
Firma Nombre: JHON ALEXANDER CASTAÑEDA MEJIA	Firma Nombre: NESTOR EBELIO RODRIGUEZ
Firma Nombre: JHON ALEXANDER CASTAÑEDA MEJIA Fecha:	Firma Nombre: NESTOR EBELIO RODRIGUEZ
Firma Nombre: JHON ALEXANDER CASTAÑEDA MEJIA Fecha: Técnico en Saneamiento (DTSC)	Firma Nombre: NESTOR EBELIO RODRIGUEZ Fecha:





RESUMEN

El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Victoria, ha elaborado este PLAN ESPECIFICO DE RESPUESTA ANTE PREVENCION DE DESASTRES, como una herramienta operativa que facilita la coordinación y organización de la respuesta municipal frente a las emergencias que ocurran como consecuencia de las eventuales lluvias torrenciales y vendavales, los eventuales incendios y sequias debido a los fuertes veranos, los eventuales movimientos sísmicos y remociones en masa que pudiese generar daños y pérdidas para la población, erosión, brotes y epidemias, accidentes de tránsito y colapso de estructuras.

Este documento se debe articular con la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE y a su vez, con el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD, por lo que es de gran importancia que el municipio cuente con estos instrumentos de planeación, dando cumplimiento a la Ley 1523 de 2012. De igual manera, el protocolo debe contribuir con la armonización de los roles y responsabilidades que cada entidad presente en el municipio tenga frente a la implementación del mismo.

Acorde a las situaciones de riesgo identificadas para el municipio derivadas de la amenaza específica de las eventuales lluvias torrenciales y vendavales, los eventuales incendios y sequias debido a los fuertes veranos, los eventuales movimientos sísmicos y remociones en masa que pudiese generar daños y pérdidas para la población, erosión, brotes y epidemias, accidentes de tránsito y colapso de estructuras.

En caso de presentarse una emergencia, el CMGRD ha dispuesto de; Sirenas, para dar Aviso a la comunidad, y la entidad encargada de dar este aviso es el Cuerpo de Bomberos quien es el punto de aviso 24 horas, 7 días a la semana, 365 días al año. Mayor información en la Oficina del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio, ubicada en la Oficina de Planeación del Municipio de Victoria Caldas.

La implementación del presente protocolo amerita la participación activa de todos los actores municipales, desde el ámbito comunitario hasta el gubernamental, y en este sentido, es fundamental que todos estos actores conozcan el documento e identifiquen en él su rol y lo que se espera de ellos en el momento de la emergencia, pues sólo así se logra apropiación y entendimiento de las acciones prioritarias. Estas acciones involucran a todas las entidades públicas y privadas, organizaciones comunitarias, ONG´s, familias y comunidad en general. Para lo anterior, es fundamental que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo – CMGRD, en cabeza del Alcalde, combine esfuerzos para la implementación y socialización del protocolo.





SIGLAS

CMGRD: Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

CDGRD: Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres

EA: Equipo de avanzada

ERM: Estrategia de Respuesta Municipal

EDAN: Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades

FMGRD: Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

IN SITU: En el sitio de la emergencia

MEC: Modulo de Estabilización y Clasificación

PAE: Plan de Acción Especifico para la Recuperación

PMU: Puesto de Mando Unificado

PMGRD: Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

SAT: Sistema de Alerta Temprana

SNGRD: Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

TRIAGE: o clasificación es el conjunto de procedimientos asistenciales que ejecutados sobre una víctima orientan sobre sus posibilidades de supervivencia inmediata, determinan las maniobras básicas previas a su evacuación y establecen la prelación en el transporte.

UNGRD: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres





CAPITULO 1

MARCO GENERAL

1.1 OBJETIVOS

Objetivo General:

Planear estrategias de respuesta y atención de las situaciones de emergencia de manera efectiva para proteger la vida, la integridad de los habitantes del municipio, los bienes económicos, sociales, el patrimonio ecológico municipal y la gobernabilidad, construyendo un plan adecuado y eficaz para atención de cada uno de los eventos que se puedan presentar en el Municipio de Victoria.

Objetivo Específicos:

- 1. Optimizar la ejecución eficaz y eficiente de los servicios básicos de respuesta.
- 2. Reducir el sufrimiento de las personas y satisfacer las necesidades básicas para sobrevivir en situaciones de emergencia.
- 3. Mantener la gobernabilidad en el municipio en situaciones de emergencia.
- 4. Evitar mayores daños y/o pérdidas tanto sociales como económicas y del patrimonio ecológico municipal.
- 5. Mantener la funcionalidad del municipio para facilitar la continuidad de las actividades económicas y sociales.
- 6. Facilitar la pronta restitución de los servicios esenciales de los afectados.

1.2 JUSTIFICACION

Según lo estipulado por la ley 1523 de 2012, los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo y Desastres, deben formular sus Estrategias de Respuesta a Emergencias y Desastres para responder adecuada y oportunamente a los diferentes eventos que se puedan presentar en su territorio. Es así como el municipio, teniendo en cuenta los antecedentes de emergencias presentadas, especialmente por las olas invernales e incendios estructurales, se propone diseñar la presente Estrategia de Respuesta a Emergencias, con el objetivo de contar con una herramienta que le permita garantizar la coordinación interinstitucional para la atención eficaz y eficiente de las potenciales emergencias.

De acuerdo con la nueva constitución colombiana y a diferentes leyes que la desarrollan como la ley 1523 de 2012 y la ley 60 se han venido implementando las necesidades de articulación entre la política de prevención de desastres y las políticas generales (desarrollo sostenible, planificación y cofinanciación) y sectoriales (vivienda y desarrollo urbano), con el fin de incorporar la prevención y mitigación de desastres en los distintos niveles de trabajo del estado. Ley 388 de 1997 (desarrollo territorial).

El Consejo Municipal de Gestión de Riesgo y Desastres del municipio de Victoria debe desarrollar protocolos de respuesta a emergencias altamente potenciales para el municipio tales como vendaval, incendio forestal, deslizamiento, brotes y epidemias, sismo que, según la historia y el escenario propio de Victoria pudieran impactar a la comunidad de manera considerable.

DIRECCION: CARRERA 6 No. 9-25. TELEFONOS: 8 55 22 28 – 8 55 22 29 – FAX: 8 55 20 78





El Cambio Climático y la dinámica del municipio en la última década ha marcado nuevas zonas de amenaza y riesgos que se han evidenciado en especial en la zona rural; las condiciones climáticas propias del calentamiento global, han suscitado emergencias y desastres que impactaron de gran manera al municipio y sus habitantes, invirtiendo parte del presupuesto municipal para la atención de los damnificados y la reparación de la infraestructura básica de la ciudad.

1.3 MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

Para un claro conocimiento de las estrategias de respuesta a emergencias se darán a conocer los siguientes conceptos teniendo en cuenta que serán utilizados dentro de la actividad:

Adaptación: Comprende el ajuste de los sistemas naturales o humanos a los estímulos climáticos actuales o esperados o a sus efectos, con el fin de moderar perjuicios o explotar oportunidades beneficiosas, En el caso de los eventos hidrometeorológicos la Adaptación al Cambio Climático corresponde a la gestión del riesgo de desastres en la medida en que está encaminada a la reducción de la vulnerabilidad o al mejoramiento de la resiliencia en respuesta a los cambios observados o esperados del clima y su variabilidad

Alerta: Estado que se declara, con anterioridad a la manifestación de un fenómeno peligroso, con el fin de que los organismos operativos de emergencia activen procedimientos de acción preestablecidos y para que la población tome precauciones específicas debido a la inminente ocurrencia del evento previsible. Además de informar a la población acerca del peligro, los estados de alerta se declaran con el propósito de que la población y las instituciones adopten una acción específica ante la situación que se presenta.

Amenaza: Factor de riesgo externo de un elemento o grupo de elementos expuestos, correspondiente al peligro latente de que un fenómeno peligroso de origen natural, o causado por el hombre de manera accidental o intencional, que se manifiesta en un período de tiempo definido y una localización determinada con intensidad y gravedad significativas en detrimento de las personas, los bienes, las redes de servicios, los sistemas estratégicos, el ambiente y las instituciones de la normalidad.

Análisis y evaluación del riesgo: Implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación.

Antrópico: De origen humano o derivado de las acciones o creaciones del hombre. El término incluye tanto las acciones intencionales como las accidentales.





Calamidad pública: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

Cambio climático: Importante variación estadística en el estado medio del clima o en su variabilidad, que persiste durante un período prolongado (normalmente decenios o incluso más). El cambio climático se puede deber a procesos naturales internos o a cambios del forzamiento externo, o bien a cambios persistentes antropogénicos en la composición de la atmósfera o en el uso de las tierras.

Conocimiento del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

Crisis: El proceso de liberación de los elementos sumergidos o reprimidos de un sistema como resultado de un perturbación exógena o endógena que conduce a la parálisis de los elementos protectores o moderadores, a la extensión de los desórdenes, al surgimiento de incertidumbres de todo tipo y de reacciones en cadena que pueden desestabilizar el sistema en crisis. Las crisis pueden ser el resultado de una calamidad pública o desastre o constituir ellas mismas el desastre o la calamidad.

Daño: Perjuicio, efecto adverso o grado de destrucción causado por un fenómeno peligroso sobre las personas, los bienes, las redes de servicios y los sistemas naturales o sociales.

Desastre: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

Elementos expuestos: El contexto social, material y ambiental representado por las personas y por los recursos, servicios y sistemas que pueden ser afectados por la manifestación de un fenómeno peligroso.

Emergencia: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que





requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias: es el marco de actuación de las autoridades municipales quienes formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el alcalde.

Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias: La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, es el instrumento que define la actuación de las entidades del sistema nacional de gestión del riesgo para la reacción y atención en situaciones de emergencia. Se refiere a los todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva.

Evento (perturbación): Suceso o fenómeno natural, tecnológico o provocado por el hombre que se describe, en términos de sus características, su severidad, ubicación y área de influencia. Es el registro en el tiempo y el espacio de un fenómeno que caracteriza una amenaza.

Gestión del riesgo: Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Intervención: Modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir la amenaza que plantea o de modificar las características intrínsecas de un elemento expuesto con el fin de reducir su vulnerabilidad. En suma, la intervención busca modificar los factores internos y externos de riesgo.

Líneas vitales: Infraestructura básica o esencial de los servicios básicos. De la Energía: presas, subestaciones, líneas de fluido eléctrico, plantas de almacenamiento de combustibles, oleoductos, gasoductos. Transporte: redes viales, puentes, terminales de transporte, aeropuertos, puertos fluviales y marítimos. Del Agua: plantas de tratamiento, acueductos, alcantarillados, canales de irrigación y conducción. De las Comunicaciones: redes y plantas telefónicas, estaciones de radio y televisión, oficinas de correo e información pública.

Manejo de Desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación post desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación (rehabilitación y recuperación).





Mitigación del riesgo: Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente.

La mitigación es el resultado de la aceptación de que no es posible controlar el riesgo totalmente; es decir, que en muchos casos no es posible impedir o evitar los daños y sus consecuencias y sólo es posible atenuarlas.

Plan de acción específico: Después de ocurrida una emergencia o declarada una situación de calamidad o desastre, se procederá a elaborar un plan de acción específico para la atención de la emergencia y recuperación de las áreas afectadas con base en la estrategia para la respuesta y los planes de contingencia. Cuando se trate de situaciones de desastre o calamidad pública declaradas se harán de acuerdo con las orientaciones establecidas en el decreto de declaratoria o en los que lo modifiquen y con las instrucciones que impartan el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de desastres.

Plan de contingencia: Procedimientos operativos específicos y preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la manifestación o la inminencia de un fenómeno peligroso particular para el cual se tienen escenarios de efectos definidos.

Plan de gestión de riesgos: Conjunto coherente y ordenado de estrategias, programas y proyectos, que se formula para orientar las actividades de reducción de riesgos, los preparativos para la atención de emergencias y la recuperación en caso de desastre. Al garantizar condiciones apropiadas de seguridad frente a los diversos riesgos existentes y disminuir las pérdidas materiales y consecuencias sociales que se derivan de los desastres, se mejora la calidad de vida de la población.

Preparación: Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.

Recuperación: Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

Respuesta: Ejecución de los servicios necesarios para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y





convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otro. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.

Riesgo de desastres: Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente, el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.

Vulnerabilidad: Factor de riesgo interno de un elemento o grupo de elementos expuestos a una amenaza, correspondiente a su predisposición intrínseca a ser afectado o de ser susceptible a sufrir un daño. Corresponde a la predisposición o susceptibilidad física, económica, política o social que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un fenómeno peligroso se manifieste.

1.4 MARCO LEGAL

La planificación territorial es un proceso prospectivo e inherente al desarrollo y como tal, constitutiva de los instrumentos de planificación del desarrollo, de la planificación ambiental, del ordenamiento del territorio y de la gestión del riesgo. Su objetivo primordial es articular el accionar de los tomadores de decisiones tanto en el ámbito público como privado.

Esta normatividad determina la obligatoriedad por parte del Estado de velar por la protección de la vida de las personas y de sus bienes mediante la prevención, atención y recuperación de desastres del tipo natural y antrópico.

Con esta legislación, más aquellas normativas que establecen responsabilidades del Estado, de sus funcionarios y la responsabilidad que le compete a los particulares en obras civiles, los procesos de toma de decisiones gubernamentales y particulares deben, entonces, aprovechar al máximo la información disponible, con el espíritu de la mitigación (reducción) de riesgos y del cumplimiento de preceptos constitucionales según los cuales el interés público (actual y de las generaciones futuras) prevalece sobre los intereses particulares.

El proceso de descentralización que incorpora la Constitución Política de 1991, las entidades territoriales asumen la responsabilidad de la planificación territorial. Para el caso de los municipios, les fueron asignadas competencias directas en esa materia.

A continuación, se expone la normativa que respalda el proceso de planificación del desarrollo territorial:

Ley de Reforma Urbana - Ley 09/89

Primera ley de gestión del suelo urbano, la ley de Reforma Urbana establece en el ámbito de la prevención del riesgo, la obligatoriedad para los alcaldes de levantar los inventarios de los asentamientos humanos que presenten alto riesgos para sus habitantes, reubicar





estos habitantes en zonas apropiadas y tomar medidas para que los inmuebles desocupados no vuelvan a usarse para vivienda humana.

Modificación de la Ley de Reforma Urbana - Ley 02/91

Se precisa que los municipios deben no sólo levantar sino tener actualizados los inventarios de las zonas que presenten altos riesgos para la localización de asentamientos humanos y que los alcaldes contarán con la colaboración de las

entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres, para desarrollar las operaciones necesarias para eliminar el riesgo en los asentamientos localizados en dichas zonas.

Creación del Sistema Nacional Ambiental- Ley 99/93

Además de crear el Ministerio del Medio Ambiente y el Sistema Nacional Ambiental, la Ley 99 de 1993 adopta, como uno de los principios generales de la política ambiental colombiana, que la prevención de desastres es materia de interés colectivo y que las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia son de obligatorio cumplimiento.

Define igualmente las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de las cuales se resaltan las relacionadas con la asesoría a los municipios en materia de planificación y ordenamiento territorial y análisis, seguimiento, prevención y control de amenazas y riesgos.

Ley Orgánica del Plan de Desarrollo-Ley 152/94

La Ley 152, que establece los procedimientos para la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo, tanto de la Nación y de las entidades territoriales como de los organismos públicos de todo orden, incluye dos puntos importantes en materia de planificación:

El primero, la ratificación de la sustentabilidad ambiental como principio de actuación de las autoridades de planeación, enunciado en la Ley 99/93.

El segundo, la necesidad de los planes de ordenamiento para los municipios.

Planes de Ordenamiento Territorial- Ley 388/97

El gran mérito de la Ley 388 es la integración de los sistemas nacionales de Planificación, Ambiental y de Atención y Prevención de Desastres.

"Artículo 6. El ordenamiento del territorio municipal y distrital tiene por objeto complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, mediante...:"

DIRECCION: CARRERA 6 No. 9-25. TELEFONOS: 8 55 22 28 - 8 55 22 29 - FAX: 8 55 20 78





"Artículo 21. Establece la armonía del Plan de Ordenamiento Territorial con el Plan de Desarrollo. "El POT define a largo plazo y mediano plazo un modelo de ocupación del territorio municipal y distrital, señalando su estructura básica y las acciones territoriales necesarias para su adecuada organización, el cual estará vigente mientras no sea modificado o sustituido. En tal sentido, en la definición de programas y proyectos de los planes de desarrollo de los municipios se tendrá en cuenta las definiciones de largo y mediano plazo de ocupación del territorio".

Requerimientos de la ley 388/97 en materia de amenazas y riesgos

- 1. Tener en cuenta las políticas, directrices y regulaciones sobre prevención de amenazas y riesgos naturales, el señalamiento y localización de las áreas de riesgo para asentamientos humanos, así como las estrategias de manejo de zonas expuestas a amenazas y riesgos naturales, que constituyen normas de superior jerarquía.
- 2. Incluir en el componente general del Plan de Ordenamiento la determinación y ubicación en planos de las zonas que presenten alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, por amenazas o riesgos naturales.
- 3. Incluir en el componente general del Plan de Ordenamiento las estrategias de manejo de zonas expuestas a amenazas y riesgos naturales, entendidas como los mecanismos para la reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo y para evitar su nueva ocupación.
- 4. Incluir en el componente urbano del plan de ordenamiento la delimitación, en suelo urbano y de expansión urbana, de las áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales.

Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR -98) - Ley 400/97 - Decreto 33/98

Las nuevas Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente, NSR-98, entran a remplazar el Decreto 1400/84 y establecen, entre otros aspectos:

- Las responsabilidades y sanciones en que incurren los profesionales diseñadores, los constructores, los funcionarios oficiales y las alcaldías, al incumplir la Ley.
- Los incentivos para quienes actualicen las construcciones existentes a las nuevas normas.
- La obligación de realizar análisis de vulnerabilidad para las edificaciones indispensables existentes en un lapso de tres años, y a repararlas en caso que sean deficientes, con un plazo máximo de seis años.

Política Nacional de Gestión del Riesgo y del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo

LEY 1523 DE 2012 (Abril 24) – Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del riesgo de desastres.





Artículo 1°. De la gestión del riesgo de desastres. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Artículo 5°. Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres: Es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

Artículo 32. Planes de Gestión del Riesgo. Los tres niveles de gobierno formularán e implementarán planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación.

Artículo 35. Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias. La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, es el marco de actuación de las entidades del sistema nacional de gestión del riesgo para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva.

Parágrafo. La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, como una acción de preparación para la respuesta que busca la efectividad de la actuación interinstitucional, en los tres niveles de gobierno, se centrará principalmente en la optimización de la prestación de servicios básicos durante la respuesta como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública, información geográfica, el manejo general de la respuesta y definición de estados de alerta, entre otros.

Artículo 37. Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta. Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley.

Parágrafo 1°. Los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta departamentales, distritales y municipales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres. En los casos en que la unidad





territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente ley.

Parágrafo 2°. Los programas y proyectos de estos planes se integrarán en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas y de desarrollo departamental, distrital o municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo, según sea el caso.

Ley 1575 de 2012, ley General de Bomberos en Colombia.





CAPITULO 2

IDENTIFICACION DEL RIESGO

2.1 PERFIL DEL MUNICIPIO

El Municipio se encuentra ubicado entre el piedemonte Oriental de la Cordillera Central y el Valle interandino del Rio Magdalena, circunstancia que permite una gran riqueza hídrica. Es así como las principales cuencas Hidrográficas están conformadas por los Ríos, La Miel, Doña Juana, Pontoná Y Purnio, además de otras corrientes menores como las quebradas Guaduales, Arauca, Cocorná, Casanguilla, Castañita, el Burro, El Infierno, El Palo, El Tigre, La Bullosa, La Libertad, El Jardín y Santa Rita.

Límites del municipio:

Por el Oriente con el Municipio de La Dorada; Por el Occidente con los Municipios de Marquetalia y Samaná; Por el Norte con Norcasia y Samaná y por el sur con los Municipios del Tolima: Honda y Mariguita.

Extensión total: 507 km2 Km2

Extensión área urbana: 2 Km2 Km2

Extensión área rural: 505 Km2 Km2

Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 750 metros sobre el nivel

del mar

Temperatura media: 26°C° C

Distancia de referencia: 165 Km de Manizales y 183 Km de Bogotá

Ecología:

El municipio de Victoria está asentado en territorios que comprenden grandes extensiones planas y de altas temperaturas, pertenecientes en parte al valle medio del río Magdalena. Desde el punto de vista geomorfológico, en la región predominan llanuras aluviales caracterizadas por su topografía plana y alargada, particularmente en los valles de los ríos Guarinó, Purnio, Doña Juana y Pontona. De igual manera se destaca las áreas de colinas y ondulaciones que cubre amplias zonas, así como sectores cuyo relieve presenta algunas pendientes fuertes, especialmente en los cañones de los ríos La Miel y Doña Juana.

Economía:

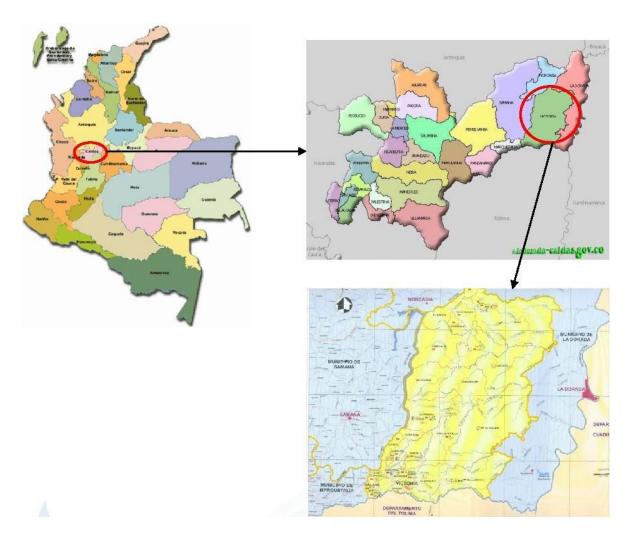
El origen y el proceso de cambio de los suelos están fuertemente relacionado con el clima, el agua, la cobertura vegetal, la geología, las geoformas y el uso actual de la tierra, fenómeno éste último generador de un paisaje heterogéneo, en donde alternan los extensos potreros en distintos estados de manejo, los pequeños relictos de bosque primario con

DIRECCION: CARRERA 6 No. 9-25. TELEFONOS: 8 55 22 28 – 8 55 22 29 – FAX: 8 55 20 78





aquellos en sucesión secundaria madura, los arbustales y herbazales, los cultivos de maíz, plátano, yuca, café, caco y guadua. De acuerdo a estudio técnico realizado por el IGAC y el ICA podemos implementar programas agropecuarios.



2.2 ESCENARIOS DE RIESGO IDENTIFICADS PARA EL MUNICIPIO (PMGRD) La priorización de los escenarios de riesgo del Municipio de registran en le PMGRD

INCEDIO Y SEQUIA		
VENDAVAL		
DESLIZAMIENTO		
SISMO		
BROTES Y EPIDEMIAS		





2.3 PRIORIZACION DEL RIESGO

La identificación de Riegos para el Municipio se establecieron a partir del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, los cuales se priorizaron 5 riesgos, teniendo presente en esta selección aspectos como: Frecuencia, Intensidad y porcentaje de Territorio afectado.

Con la priorización nos permitirá identificar para qué riesgos, se requieren desarrollar "Protocolos de Respuesta Específicos", los cuales serán anexos de la Estrategia de Respuesta Municipal.

RIEGOS	JUSTIFICACION
VENDAVAL	 Se presentan generalmente cada año en época de lluvias. El fenómeno principal son los fuertes vientos, acompañados de lluvias y tormentas
	 Daños y pérdidas presentadas Se han presentado algunas personas lesionadas por caída de techos y restos de árboles, no se ha registrado ninguna persona muerta o discapacitado En general cada que se presenta el fenómeno se ven afectadas viviendas por desprendimiento total o parcial de sus techos y perdida de enseres como colchones que al mojarse quedan inservibles Se han reportado daños en escuelas, puestos de salud, principalmente en sus techos y en redes eléctricas y telefónicas por caída de torres que sostienen las redes, o caída de árboles
	 sobre estas. Se han visto afectados cultivos de café, plátano, Aguacate, entre otros debido a los fuertes vientos Se presenta con frecuencia la caída de árboles de gran tamaño que sirven de hospederos a un sin número de aves.
INCEDIO FORESTAL	 En el municipio de Victoria se han registrado incendios forestales que han afectado en gran medida parte de la población, en el año 1997 se presentó un incendio significativo que afectó unas 80 familias del área rural, destruyendo casas, cultivos y afectando a sus habitantes. En el año 2015 se presentó nuevamente un gran incendio forestal el cual consumió aproximadamente 4000 hectáreas de cultivos pastos y bosques naturales. Se tiene registro de sequía con gran intensidad en los años de 1977, 1984, 1992. Los incendios forestales, un factor determinante es la sequía,
	 donde se presenta un incremento de la temperatura. Existen diversos factores que favorecen la ocurrencia de incendios forestales, tales como: La práctica de quemas para siembra de cultivos.

DIRECCION: CARRERA 6 No. 9-25. TELEFONOS: 8 55 22 28 - 8 55 22 29 - FAX: 8 55 20 78





Las colillas de cigarrillo que se tiran sin ningún tipo de precaución La disposición de residuos a campo abierto (vidrios, botellas, espejos, etc.)

Las actividades recreativas a campo abierto como paseos de olla, caminatas

Daños y pérdidas presentadas

- En el año 1997 resultaron afectadas unas 80 familias durante un incendio rural, algunas personas presentaron traumas psicológicos.
- En el caso de sequía, el municipio ha afrontado problemas de abastecimiento de agua tanto en el sector urbano como rural en varias ocasiones durante temporadas prolongadas de verano, causando conflictos sociales en algunas zonas del municipio
- Los incendios arrasan en este municipio con extensiones de pastos para el ganado y otros cultivos de importancia económica para los habitantes
- Tanto los incendios forestales como los fenómenos de sequía, afectan cuerpos de agua, bosques, suelos y ecosistemas en general

DESLIZAMIENTO

 El Municipio ha presentado procesos de Deslizamientos en muchos sitios que han afectado entre otros, vías, cultivos, viviendas principalmente en las zonas de alta pendiente y en temporadas de lluvias intensas.

El evento más relevante se presentó en la vereda Fierritos donde perdieron la vida 9 personas y varias resultaron heridas, se presentó perdida de viviendas y cultivos.

También se presenta deslizamiento de vías de Victoria –puente la Miel vía a Samaná Caldas

Victoria vía perico.

Doña Juana baja vía cimitarra.

Victoria vía cañaveral.

Victoria vía la Pradera.

Pradera vía doña Juana Baja

Isaza vía la Dorada Caldas.

Lluvias y fuertes vendavales

Daños y pérdidas

- En el deslizamiento de Fierritos se reportó la muerte de 9 personas y un número similar de lesionados
- Se perdieron varias viviendas y los enseres de las personas que las habitaban
- No se registró la afectación de ningún bien colectivo
- Se presentaron pérdida de cultivos de plátano, yuca y cacao
- Se perdió una parte de un bosque de importancia para la esta región





SISMO	El municipio ha presentado procesos de sismos esporádicamente a raíz de la reactivación del nevado del Ruiz El fenómeno principal son los fuertes vientos, acompañados de lluvias y tormentas Daños y pérdidas
	 Afectación de viviendas y los enseres de las personas que las habitaban
BROTES Y EPIDEMIAS	 A mediados de septiembre del 2014 llego a Colombia un nuevo virus trasmitido por El Vector Aedes Eagipty y se identifica como la fiebre del chicungunya, que se originó desde áfrica y a través de los años viajo hasta llegar a Colombia presentándose el primer caso en el departamento de bolívar el 11 de septiembre del 2014, a nivel de Caldas en el municipio de Victoria, se documentó el primer caso sospechoso notificado desde la dorada caldas en diciembre del 2014, a partir de la fecha se han incrementado los casos sospechosos y notificados de forma colectiva, para el año 2016 los casos han disminuido considerablemente. Así mismo se documenta un nuevo virus identificado como Zika trasmitido por el Vector Aedes el mismo que trasmite el chicungunya, que se introduce en Colombia en octubre del 2015 y hasta el 2 de abril de este año, momento para el cual se habían confirmado 65.726 casos en todo el país, a nivel de Caldas en el municipio de Victoria ya se contaba con 12 casos confirmados tanto por clínica y laboratorio. El municipio es endémico para este evento de interés en salud pública (altura sobre el nivel del mar 750) Daños y pérdidas Se han presentado personas con lesiones cutáneas profundas que dejan secuelas en la cicatrización.





CAPITULO 3

ORGANIZACIÓN PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES

3.1 Niveles de alerta

En este capítulo se manejarán conceptos variados, considerados clave en el momento de planificar y llevar a la práctica el manejo de las "emergencias" y "desastres", así mismo estos guardan una correlación entre sí, estos son:

NIVEL DE ALERTA	NIVELES DE EMERGENCIA	RESPONSABILIDAD	ESTRUCTURA DE INTERVENCION
VERDE 1	Es posible manejarse con los recursos municipales, sin acudir a declaratoria de calamidad pública o urgencia manifiesta.	-Integrantes del CMGRD - Policía -Cuerpo de Bomberos - Hospitales	-Equipo de Avanzada -Puesto de mando Unificado
AMARILLO 2	Es posible manejarse con los recursos municipales, sin acudir a declaratoria de calamidad pública o urgencia manifiesta.	-Coordinación del CMGRD -Salud y saneamiento - Albergue - Alimentación -Búsqueda y rescate	-Equipo de Avanzada -Puesto de mando Unificado
NARANJA 3	Es posible atenderse por el municipio, amerita declaratoria de urgencia manifiesta o calamidad pública. La atención es posible hacerse con los recursos del municipio, podrán requerirse apoyos del nivel departamental, en líneas puntuales.	A cargo del Coordinador del CMGRD, delegado del Alcalde.	Activación del CMGRD y la Sala de Crisis
ROJO 4	Para atender este evento se requiere declaratoria de calamidad pública,	A cargo del Alcalde.	Activación CMGRD y la Sala de crisis 24 horas.

DIRECCION: CARRERA 6 No. 9-25. TELEFONOS: 8 55 22 28 – 8 55 22 29 – FAX: 8 55 20 78





	elaboración de Plan de Acción Especifico y apoyo del nivel departamental.	Funcionamiento de los servicios de respuesta y elaboración de Plan de Acción Especifico para la emergencia.
ROJO 5	Para atender este evento se requiere declaratoria de calamidad pública, elaboración de Plan de Acción Especifico y apoyo del nivel departamental y nacional.	

SERVICIO DE RESPUESTA	PROTOCOLO	PROCEDIMIENTO
COORDINACION	 Directorio Emergencia Cadena de llamado Estructura de Intervención Niveles de Emergencia Niveles de Alerta Coordinación general del evento 	 Procedimiento de actualización del directorio. Procedimientos para la activación y desactivación de la cadena de llamado. Procedimiento para el despliegue de EA, montaje y desmontaje de PMU. Procedimiento para la activación o cambio de nivel de emergencia y alerta. Procedimiento de actuación del Alcalde y coordinador del CMGRD.
BUSQUEDA Y RESCATE	Inventario de Grupos de Búsqueda y rescate. Identificación de Helipuertos.	Procedimiento de activación, desactivación, solicitud y recepción de grupos de búsqueda y rescate.





	3. Evacuación	 Montaje y desmontaje de helipuerto. Procedimiento para realizar la evacuación y el retorno.
SALUD Y SANEAMIENTO BASICO	 Atención en Salud Apoyo Psicosocial Manejo de Cadáveres 	 Procedimiento para brindar la atención. Procedimiento para intervención psicosocial. Procedimiento para el manejo de cadáveres
SERVICIOS PÚBLICOS	1. Prestación del servicio	Procedimiento para el restablecimiento del servicio.
EDAN	1. Elaboración del Censo	Procedimiento para la elaboración y consolidación del censo y EDAN.
LOGISTICA	 Administración de ayuda humanitaria Captación y distribución de la ayuda. 	 Procedimiento para el almacenamiento, control, ingresos y salidas de la ayuda humanitaria. Procedimiento para la captación y distribución de la ayuda humanitaria.
NFORMACIÓN PÚBLICA	Manejo de medios de comunicación. Información a la comunidad	elaboración del comunicado
SEGURIDAD Y CONVIVIENCIA	1. Aislamiento y seguridad	Procedimiento para el aislamiento y seguridad de la zona afectada.





ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1. Recursos para el manejo de la emergencia	Procedimiento para la solicitud y legalización de recursos.

3.2 Nivel de Emergencia:

Se considera que los impactos de los fenómenos se podrán estimar en niveles de emergencia, considerando aspectos como; extensión territorial, afectación de personas, bienes y servicios, impacto en la economía y funcionamiento normal del municipio, los costos para la atención y recuperación. En este sentido haremos una calificación de 1 a 5, donde 5 es el mayor nivel de emergencia y 1 el menor.

NIVEL DE	CI	CRITERIO DE CLASIFICACION										
NIVEL DE EMERGENCIA	AFECTACION GEOGRAFICA	AFECTACION SOCIAL	AFECTACION INSTITUCIONAL									
1	Evidencia o inminencia de un evento peligroso. Evento ocurrido en un sitio específico, afectación parcial o sector por tiempo determinado.	Es posible atender las necesidades por parte de las instituciones del Municipio, sin afectar la normalidad del municipio y los servicios.	Ninguna al momento									
2	Uno o dos sitios puntuales de afectación.	 Hay al menos cinco heridos o cinco muertos. Entre cinco y diez familias afectadas por pérdida de enseres y/o vivienda. 	Al menos una institución ejecutora de la respuesta quedó fuera de servicio y/o excedió su capacidad de respuesta.									
3	Afectación extendida dentro de un barrio o vereda o hay tres sitios puntuales de	 Hay más de cinco heridos o muertos. Entre diez y 20 familias afectadas por 	Dos instituciones ejecutoras de la respuesta quedaron fuera de servicio y/o excedieron su									

DIRECCION: CARRERA 6 No. 9-25. TELEFONOS: 8 55 22 28 – 8 55 22 29 – FAX: 8 55 20 78





	afectación en el municipio	pérdida de enseres y/o vivienda.	capacidad de respuesta
4	Dos barrios o veredas presentan afectación extendida o hay cuatro sitios puntuales de afectación en el municipio	 Existen más de 50 personas entre heridos y muertos. Entre 20 y 40 familias afectadas por pérdida de enseres y/o vivienda. 	En el municipio falta el Alcalde Municipal para desempeñar sus funciones, a causa de la emergencia y/o la Alcaldía ha sido afectada. Se requiere apoyo del nivel departamental.
5	Al menos tres barrios y/o veredas presentan afectación extendida o más de cuatro sitios puntuales de afectación en el municipio.	familias sin enseres	Se requiere apoyo del Nivel Nacional para mantener la gobernabilidad en el municipio, dada la situación de Desastre.

3.3 Relación de Responsabilidades acorde a nivel de la emergencia

El organigrama para manejo de emergencias y/o desastres, se modificara acorde a las dimensiones de la situación, así:

NIVEL	QUIEN	RESPONSABLE	CARÁCTER				
1	Responsable de procedimientos en cada área. Por ejemplo. Organismos operativos, centros de salud, etc.	Responsables institucionales con conocimientos en los procedimientos que se requiera implementar	Designados por los coordinadores de área y/o de las instituciones integrantes según la competencia.				
2/3	Coordinador de Área. Para lo cual puede activarse una o más áreas acordes a la situación.	Delegados de las instituciones presentes en el municipio para la	Designado por el Coordinador del Consejo Municipal de Gestión del				





	Por ejemplo. La búsqueda de personas desaparecidas, requerirá la activación del área de SALVAMENTO. Coordinador de CMGRD	coordinación de las áreas de Salvamento: - Salud - Asistencia Humanitaria - Logística - Infraestructura y Servicios - Reportes e Información Pública. Delegado del Alcalde para la Coordinación del CMGRD	Riesgo de Desastres y ratificado por el comité. Designado por el Alcalde.
4/5	Alcalde Municipal; siempre que se requiera la activación 24 horas de la sala de crisis, así como la solicitud de apoyo de los niveles departamental o nacional y/o declaratoria de calamidad pública.	Alcalde por designación de la Ley 1523/2012	Indelegable

3.4 Estructura de Intervención:

La estructura de intervención debe ser ajustada de acuerdo con la afectación que define cada nivel de emergencia y capacidades locales

NIVEL DE	ESTRUCTURA DE	REQUISITOS DE	FUNCIONARIOS
EMERGENCIA	INTERVENCIÓN	INSTALACIÓN	DEL CMGRD
1	Puesto de Mando Unificado (PMU)	Se considera equipo de avanzada el personal que asista a la zona de impacto de manera preliminar, el cual realizará una evaluación rápida de la situación para solicitar el apoyo requerido. El PMU se instala con la presencia de al menos dos	conocimiento de la afectación





	Uno o dos Puestos de Mando Unificado (PMU)	entidades (o dependencias municipales). Al existir 2 eventos o más se evaluarán la	EI CMGRD se instala siempre y
2	iviando crimicado (1 wio)	necesidad de instalación de más PMU in situ, así como la activación de CMGRD y sala de crisis para consolidar la respuesta de estos.	cuando se convoque de manera extraordinaria.
3	r e "		El CMGRD se instala de manera obligatoria en función del nivel 3 de la emergencia.
4	Apoyo de instancias departamentales del sistema Nacional.	Cuando sea superada la capacidad local, se realizará la solicitud de apoyo del nivel departamental, la cuales se realizará por parte del Alcalde Municipal.	Brindar asesoría al Alcalde Municipal en la solicitud de apoyo.
5	Apoyo de instancias nacionales del sistema Nacional.	El apoyo a la nación será solicitado por el Alcalde Municipal y/o Gobernador.	Brindar asesoría al Alcalde Municipal en la solicitud de apoyo Nacional.





NIVEL DE EMERGENCIA	ESTRUCTURA DE INTERVENCIÓN EN LA RESPUESTA
1	Puesto de Mando Unificado (PMU) In Situ
2	EA Sitio o Zona de Afectación de Afectación PMU Activación CMGRD y Sala de Crisis
3	Activación de Áreas "Sala de Crisis funcionando de manera permanente"
4	Apoyo Departamental
5	Apoyo Nacional
	Recurso humanos de las Entidades, Instituciones y Organizaciones





3.5 Niveles de alerta del Municipio

Se consideran "Niveles de Alerta", los estados de alistamiento previos a la respuesta, los cuales permiten la preparación institucional y la activación de protocolos y procedimientos establecidos. Estos niveles principalmente se aplican para los riesgos asociados a fenómenos que se encuentran bajo monitoreo o aquellos que permiten la identificación de señales de peligro previas al desencadenamiento de la emergencia, siendo de este modo difícil de aplicar para fenómenos que se desarrollan de manera intempestiva, como es el caso de los sismo y algunos deslizamientos.

Los Niveles de Alerta establecidos, se manejan a través de un código de colores, explicándose a continuación:

NIVEL DE ALERTA	SIGNIFICADO	APLICACIÓN EN RIESGOS	ACCIONES CMGRD
VERDE	Normalidad	Todos los riesgos.	Adelantan acciones de preparación, capacitación, equipamiento, elaboración de estrategias, protocolos, simulacros, capacitaciones a instituciones y comunidad, etc.
AMARILLO	Cambios/señales de peligros o Incremento de Susceptibilidad	Todos los riesgos, excepto Sismos.	Se realiza la revisión de las capacidades existentes, la verificación de las comunicaciones y los protocolos definidos. Se fortalecen los procesos de información a la comunidad y la promoción de acciones de prevención y para estar mejor preparados. El CMGRD se reúne para realizar esta revisión y se verifican y fortalecen mecanismo de monitoreo
NARANJA	Alerta por señales de peligro identificadas que indica que podrían desencadenarse el riesgo en términos de semanas o días.	Tropical/Tormenta tropical Incendio Forestal Inundaciones	Se activa el CMGRD, se evalúan los posibles escenarios y los protocolos de respuesta. Haciéndose los respectivos alistamientos para el manejo de los posibles impactos. Se activa la sala

DIRECCION: CARRERA 6 No. 9-25. TELEFONOS: 8 55 22 28 – 8 55 22 29 – FAX: 8 55 20 78





			de crisis 24 horas y se establecen turnos de trabajo. Se continúan fortaleciendo las acciones de información a la comunidad, indicando las señales de peligro y sus acciones como primera respuesta, números de emergencia, etc. Para algunos eventos en este estado de alerta se realizan evacuaciones preventivas, con el fin de garantizar la vida.
ROJO	Evento inminente o en curso, se esperan efectos en termino de días o horas.	Incendio Forestal Deslizamiento Inundaciones Sismo*	Se activa el protocolo de respuesta, se evalúa la magnitud para acorde a esta dar la respuesta identificada. Se evalúan riesgos asociados y se toman las medidas correspondientes. Se realiza información a la comunidad en general acerca de lo sucedido, medidas implementadas y gestiones requeridas. Socorro inmediato, prioridad salvar vidas, evitar complicaciones y mantener la institucionalidad. Se solicita ayuda al CDGRD y/o UNGRD.

3.6 Organigrama de funcionamiento

El siguiente esquema de organización se implementará en las situaciones de emergencia y/o desastre de importantes dimensiones, en las cuales se requieren resolver variados problemas (Salud, Alimentación, Alojamiento, Búsqueda y Rescate, etc.), así mismo según la situación y el criterio del Alcalde o Coordinador del Consejo de Gestión del Riesgo de Desastres, podrá activarse una porción del organigrama, esto para situaciones en las cuales no se requieren todas las





coordinaciones de área. Lo anterior permite que el esquema sea robusto en proporción a los niveles de la emergencia.

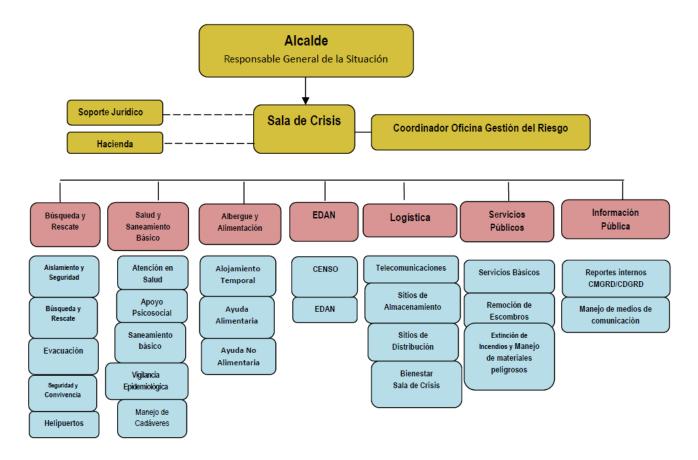
Estará integrado por las instituciones que integran el CMGRD, las cuales acorde a su competencia, capacidades y experticia, se distribuirán por servicios de respuesta.

El organigrama se divide en cuatro niveles, así:

Nivel I: Responsable general

Nivel II: Coordinador de áreas funcionales Nivel III: Coordinadores de áreas funcionales

Nivel IV: Responsables de procedimientos (subcomisiones de trabajo)







Integrantes de servicio de respuesta

COORDINACIÓN SERVICIOS DE RESPUESTA	SUBCOMISIONES	RESPONSABLE				
	Aislamiento y Seguridad	POLICIA				
	Búsqueda y Rescate	BOMBEROS				
Búsqueda y Rescate	Evacuación	BOMBEROS/PLANEACION				
ressere	Seguridad y Convivencia	POLICIA				
	Helipuertos	POLICIA				
Salud y Saneamiento	Atención en salud	BIENESTAR SOCIAL Y SALUD/HOSPITAL				
Básico	Apoyo Psicosocial	COMISARIA DE FAMILIA				
	Saneamiento Básico	JEFE SECCIONAL EMPOCALDAS				
	Vigilancia Epidemiológica	PROFESIONAL EN VIGILANCIA				
	Manejo de Cadáveres	HOSPITAL				
Alojamiento y Alimentación	Alojamiento Temporal	SECRETARIA DE GOBIERNO				
	Ayuda Alimentaria	SECRETARIA DE GOBIERNO				
	Ayuda No Alimentaria	SECRETARIA DE GOBIERNO				
EDAN	Censo	SECRETARIA DE PLANEACION				
	EDAN	SECRETARIA DE PLANEACION				
Logística	Telecomunicaciones	SECRETARIA DE GOBIERNO				
	Accesibilidad y Transporte	SECRETARIA DE PLANEACION/GOBIERNO				





	Sitios de Almacenamiento	SECRETARIA DE PLANEACION/GOBIERNO
	Sitios de Distribución	SECRETARIA DE PLANEACION/GOBIERNO
	Bienestar Sala de Crisis/PMU/EA.	ALCALDE
Servicios Públicos	Servicios Básicos	GENRENTE Y/O ADMINISTRADORES
	Remoción de Escombros	SECRETARIA DE PLANEACION
	Extinción de Incendios y manejo de Materiales peligrosos	BOMBEROS
Información Pública	Reportes Internos	SECRETARIA DE GOBIERNO
	Información a la Comunidad	SECRETARIA DE GOBIERNO
	Manejo Medios de Comunicación	SECRETARIA DE GOBIERNO

3.7 Procedimiento de respuesta especifico

3.7 1 10Ceu	7 Procedimento de respuesta específico																
			INSTITUCIONES RESPONSABLES Y APOYO (CMGRD)														
COORDINACIÓN DE AREA	SUBCOMISIONES	ALCALDIA	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIA DE PLANEACION	SECRETARIA DE SALUD	SECRETARIA DE DESARROLL ECONOMICO Y RURAL	ESE HOSPTAL SAN SIMON	COMISARIA DE FAMILIA	INSPECCION DE POLICIA	CUERPO DE BOMBEROS	POLICIA	CHEC	ALCANOS	EMPOCALDAS	EMAV	TENICO SANEAMIENTO BASICO	PROFESIONAL EN VIGILANCIA
	Aislamiento y Seguridad								Α	Α	R						
Búsqueda y Rescate	Búsqueda y Rescate						A			R	Α						
	Evacuación		Α	R						R							
	Seguridad y Convivencia							Α	R								





	Helipuertos		Α						R								
	Atención en salud				R		R			Α							
	Apoyo Psicosocial							R									
Salud y Saneamiento Básico	Saneamiento Básico			R										R		A	A
	Vigilancia Epidemiológica															A	R
	Manejo de Cadáveres						R				Α						
	Alojamiento Temporal		R														
Alojamiento y Alimentación	Ayuda Alimentaria		R	R													
	Ayuda No Alimentaria			R													
EDAN	Censo		Α	R						Α							
	EDAN		Α	R						Α							
	Telecomunicacio nes		R														
	Accesibilidad y Transporte		Α	R													
Logística	Sitios de Almacenamiento			R													
	Sitios de Distribución		Α	R		А											
	Bienestar Sala de Crisis/PMU/EA.	R															
	Servicios Básicos			Α								R	R	R	R		
Servicios	Remoción de Escombros			R						Α	Α						
Públicos	Extinción de Incendios y manejo de Materiales peligrosos			A						R	A						
Información Pública	Reportes Internos		R														
	Información a la Comunidad		R														





Manejo Medios	F	R							
de Comunicación									

3.8 Protocolos de actuación:

Luego de haber organizado todos los integrantes del CMGRD para manejo de situaciones nivel 3 al 5, se podrán establecer sus protocolos de actuación en situaciones de emergencia, los cuales acorde a cada eventos deberán considerarse las necesidades de variación (vendaval, incendio, deslizamiento, sismo, brotes y epidemias), esto considerando que no se actúa de una manera igual ante los diferentes fenómenos, dadas sus características específicas.

"Cada uno de los "Protocolos" desarrollados, podrán ser convertidas en fichas tamaño bolsillo y entregadas a cada institución (y al delegado que asiste al CMGRD), de manera que las recuerden en caso de una emergencia lo acordado.

Para su aplicación efectiva, deberán desarrollarse los "procedimientos" requeridos para cada caso, en los cuales se describa en detalle el "paso a paso" para llevar a cabo la actividad.

3.9. Protocolos acorde a los servicios de respuesta y organigrama:

	respuesta y organigrama:
Protocolo: Alcalde- Responsable General de la Situación Acciones Durante Emergencia	 Activar la Estrategia de Respuesta Municipal y sala de crisis, mediante el coordinador del CMGRD Mantener informado al Gobernador y UNGRD sobre la situación de emergencia (afectación, acciones realizadas, necesidades y capacidades locales) Evaluar el nivel de la emergencia (respaldo), establecer capacidad local de respuesta, autonomía y necesidades prioritarias Ordenar en caso de ser necesaria la evacuación parcial o total del municipio. Solicitar apoyo al departamento cuando la capacidad local ha sido superada o se requieren apoyo externo en temas específicos frente a lo cual el municipio no tiene recursos. Brindar información oficial de la emergencia a los medios de comunicación Solicitar la elaboración, consolidación e información del Censo y EDAN Solicitar la elaboración, aplicación y seguimiento del Plan de Acción Específico Presidir las reuniones diarias de la sala de crisis, permitiendo el conocimiento de la situación y la toma de decisiones frente a la emergencia Realizar la declaratoria de Calamidad Pública cuando se requiera Establecer medidas de prevención y control que se requieran para mantener la gobernabilidad y evitar riesgos asociados (seguridad, movilidad, etc)
Protocolo: Coordinador CMGRD Acciones Durante Emergencia	Solicitar el alistamiento de las entidades del CMGRD acorde a la ER y los protocolos de respuesta establecidos para cada evento. "Cadena de llamada.
	Responsable General de la Situación Acciones Durante Emergencia Protocolo: Coordinador CMGRD





		2. Coordinar el manejo de emergencias en el municipio
		 Coordinar el manejo de emergencias en el municipio acorde al nivel de la emergencia (1 a 5) Coordinar el montaje, operación y cierre de la Sala de Crisis en un lugar seguro. Elaborar el Plan de Acción Especifico con el apoyo del CMGRD. Elaborar informes de situación acorde a la información del CMGRD/Sala de Crisis. Mantener informado al alcalde sobre la evolución de la situación, las necesidades y acciones realizadas de manera continua. Coordinar la activación 24 horas de la Sala de Crisis cuando se requiera, para lo cual deberá nombrar un coordinador de la sala de crisis en cada turno de operación definido por el CMGRD. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función. Consolidar la información suministrada por cada uno
COORDINACIÓN SALA DE CRISIS	Protocolo: Coordinador CMGRD, reporta a Coordinador UDEGER. Acciones Durante Emergencia	de los coordinadores de las áreas activadas para la emergencia (afectación, acciones realizadas y necesidades) 2. Mantener actualizada y visible (físico y magnético) la siguiente información; Organigrama de la emergencia (acorde a las instituciones que están interviniendo), Mapa del municipio con la localización de la zona afectada, Bitácora de la emergencia, Directorio de emergencia, consolidado afectación, capacidades (identificando las que están en uso y disponibles) y Necesidades. 3. Apoyar el desarrollo de las reuniones diarias de seguimiento de la situación, las cuales son el insumo para la toma de decisiones, actualización de reportes e información pública. Elaborar informe de avance acorde a la reunión de seguimiento. 4. Consolidar la información proveniente de la zona de impacto (PMU), e incluirla al mapeo de información para ser socializada en las reuniones diarias de seguimiento. 5. Llevar a cabo la secretaria de las reuniones, el manejo del archivo y actas de soporte. 6. Organizar una carpeta de la emergencia, la cual deberá ser actualizada diariamente (físico y digital) y al final la emergencia será archivada. 7. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función
SOPORTE JURÍDICO	Protocolo: Asesor Jurídico, reporta a Coordinador UDEGER. Acciones Durante Emergencia	Asesorar en el campo jurídico al alcalde y coordinador Oficina de GRD acorde a la ley 1523/2012 Apoyar cuando se requiera la declaratoria de calamidad pública Asesorar si se requiere los procesos de contratación de emergencia necesarios Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
HACIENDA	Protocolo: Soporte Financiero, reporta a Alcalde y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	 Asesorar y supervisar la adecuada utilización de los recursos del FMGRD. Orientar acerca de los procedimientos para garantizar la disponibilidad de recursos en el marco de la emergencia y su gasto. Apoyar la elaboración del presupuesto de la emergencia y del Plan de Acción de la Respuesta y del Plan para la Recuperación. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
	BÚSQUEDA Y R	ESCATE

DIRECCION: CARRERA 6 No. 9-25. TELEFONOS: 8 55 22 28 - 8 55 22 29 - FAX: 8 55 20 78





AISLAMIENTO Y SEGURIDAD	Protocolo: Coordinar las acciones de Aislamiento y Seguridad, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	 Identificar y delimitar áreas afectadas por la emergencia Definir anillos de seguridad acorde a cada situación Acordonar áreas y anillos requeridos. Controlar acceso a personal no autorizado (manejar manillas de colores para restringir el acceso). Controlar flujo vehicular en la zona afectada Controlar orden público. Vigilar zonas afectadas.
BÚSQUEDA Y RESCATE	Protocolo: Coordinar las acciones de Búsqueda y Rescate, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	 Identificar la especialidad requerida acorde al tipo de evento e informar al coordinador de área/coordinador de la oficina de GRD. Coordinar con el personal competente los equipos y herramientas necesarias para el ingreso de avanzada a la zona de la emergencia. Realizar evaluación preliminar de la situación y zona de impacto, identificar riesgos asociados, notificar al de área/coordinador de la oficina de GRD. Establecer estrategia para las labores de búsqueda y rescate acorde a la situación, el personal y los equipos con que se cuenta. Establecer un PMU in situ. Verificar seguridad y procedimientos del personal especializado Búsqueda, ubicación, estabilización y extracción de personas afectas para triage y referencia a centros asistenciales Solicitar apoyo de equipos cercanos acorde a las necesidades al Coordinador de área/Oficina GRD- Mantener informado al coordinador de la oficina de GRD y/o la sala de crisis si esta activada, acerca de las acciones adelantadas y necesidades. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
EVACUACIÓN	Protocolo: Coordinar la Evacuación, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	 Identificar las zonas afectadas o en riesgo inminente, que requieran ser evacuadas. Identificar zonas seguras para la evacuación Establecer Plan/Estrategia para la evacuación acorde a la situación y medios disponibles Activar Plan de Evacuación y/o Definir y señalar rutas de evacuación, tiempos esperados y posibles riesgos asociados Coordinar el control del flujo vehicular, que se requiera Definir personal de las instituciones que acompañara la evacuación Dar aviso a la comunidad e iniciar la evacuación Verificar el número de familias y personas evacuadas, relacionado con el número estimado de habitantes de la zona afectada o en riesgo Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	Protocolo: Garantizar la Seguridad y Convivencia, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	 Identificar zonas de riesgo para la comunidad entorno a la seguridad y convivencia. Coordinar estrategias para la toma de medidas preventivas y correctivas. Adelantar acciones de prevención de delitos y promoción de la denuncia. Adelantar procesos judiciales para garantizar la seguridad y convivencia en el municipio. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
HELIPUERTOS	Protocolo: Coordinar operación de Helipuertos, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD.	I. Identifique sitios que puedan ser habilitados como helipuertos Realice su acondicionamiento y señalización correspondiente





	Assignes Duranta Emerganeia	3. Informe su ubicación geográfica, coordenadas a la
	Acciones Durante Emergencia	 Sala de Crisis Establezca coordinación para su operación con el área de logística y salud para su habilitación como puente aéreo y/o como apoyo en el transporte de lesionados Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función
	SALUD Y SANEAMIE	NTO BASICO
ATENCIÓN EN SALUD	Protocolo: Coordinar Atención en Salud, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	1. Activar el plan hospitalario de emergencia 2. Identificar el tipo de afectación y el número aproximado de lesionados 3. Clasificar los lesionados en el sitio (Triage) 4. Implementar módulos para estabilización y clasificación de lesionados en el sitio de ser necesario 5. Remitir los lesionados a centros asistenciales. Coordinar la referencia y contra referencia de pacientes acorde a las necesidades. 6. Informar a los familiares y salas de crisis, sobre las personas atendidas 7. Tenga previsto un plan de expansión hospitalaria 8. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
APOYO PSICOSOCIAL	Protocolo: Garantizar acceso Apoyo Psicosocial, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	I. Identificar afectaciones o posibles riesgos para la salud mental de la población afectada o en riesgo Iniciar procesos de prevención y promoción de la salud mental en la población afectada o en riesgo Iniciar procesos de apoyo psicológico a personas y familias Identificar necesidades de acompañamiento y apoyo psicológico del personal de socorro que atiende la emergencia Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
SANEAMIENTO BÁSICO	Protocolo: Coordinar el Saneamiento Básico, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	 Verificar condiciones del acueducto y disponibilidad de agua segura Verificar la calidad del agua para consumo humano Verificar y asesorar el proceso de eliminación de excretas de la comunidad afectada Asesorar el proceso para manejo de residuos sólidos Identificar riesgos de contaminación ambiental asociados al evento ocurrido Establecer la disposición final de residuos y escombros derivados de la emergencia Emprender programas de promoción de la higiene, manejo de excretas, roedores, vectores y uso adecuado del agua. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Protocolo: Coordinar las acciones de Vigilancia Epidemiológica, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	1. Identificar las posibles afectaciones en salud y su tendencia después del evento 2. Establecer la cobertura en vacunación al momento de la emergencia 3. Implementar actividades para control de vectores, de manera coordinada con el equipo de saneamiento ambiental 4. Promover las normas de higiene en la población afectada, de manera coordinada con el equipo de saneamiento ambiental 5. Monitoreo de enfermedades transmisibles y notificación de casos de seguimiento en salud pública 6. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

DIRECCION: CARRERA 6 No. 9-25. TELEFONOS: 8 55 22 28 - 8 55 22 29 - FAX: 8 55 20 78





MANEJO DE CADÁVERES	Protocolo: Gestión adecuada de cadáveres, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	1. Implementar las condiciones de bioseguridad que sean necesarias para el personal que manipula los cuerpos 2. Mantener la cadena de custodia 3. Recuperar cadáveres 4. Etiquetar y almacenar cadáveres 5. Identificar los cuerpos mediante procedimientos forenses 6. Gestionar y disponer la información para familiares y sala de crisis 7. Disponer finalmente de los cuerpos.
	AL DEDOUE V. ALIM	8. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
	ALBERGUE Y ALIM	IEN I ACION
ALOJAMIENTO TEMPORAL	Protocolo: Gestión de Alojamiento Temporales, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	1. Seleccionar el mecanismo de alojamiento temporal más adecuado a la situación 2. Seleccionar sitios probables de alojamiento temporal, seguros con condiciones de acceso y saneamiento básico y proyecte su capacidad para albergue de familias en cada uno de ellos. 3. Establecer mecanismo para la administración de los alojamientos temporales 4. Adecuar red básica para almacenamiento y distribución de agua segura. 5. Adecuar sistema de letrinas para niños, niñas y adultos acorde al manual de alojamientos y estandarización de la asistencia humanitaria del SNGRD. 6. Establecer organigrama de funcionamiento y la coordinación de servicios requeridos 7. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
AYUDA ALIMENTARIA	Protocolo: Gestión de Ayuda Alimentaria, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	Evaluar el nivel de afectación y establecer la ayuda a implementar Gestionar los insumos alimentarios necesarios para la atención acorde a la evaluación Aplicar las acciones establecidas en la guía de estandarización de la asistencia humanitaria del SNGRD Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
AYUDA NO ALIMENTARIA	Protocolo: Gestión de Ayuda No Alimentaria, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	1. Evaluar el nivel de afectación y establecer la ayuda no alimentaria a implementar 2. Gestionar los insumos no alimentarios necesarios para la atención acorde a la evaluación 3. Aplicar las acciones establecidas en la guía de estandarización de la asistencia humanitaria del SNGRD 4. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
	EDAN	
CENSO	Protocolo: Coordinar la elaboración del Censo, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	1. Activar el personal entrenado (o capacitar si no se cuenta con este) y disponer de los formatos y materiales suficientes para el levantamiento del censo 2. Organizar con las entidades operativas los grupos de encuestadores de acuerdo a las áreas afectadas y el personal disponible 3. Informar a la comunidad sobre el procedimiento 4. Efectuar el censo de la población, consolidar la información y hacer el reporte al CMGRD y CDGRD 5. Establecer plan de ayuda acorde a la evaluación y los recursos disponibles





		6. Otras que el CMGRD considere esenciales para			
		efectuar la función			
EDAN	Protocolo: Coordinar la elaboración del EDAN, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	Efectuar la evaluación preliminar Efectuar la evaluación complementaria acorde a las necesidades y magnitud del evento Efectuar evaluaciones sectoriales de daños y necesidades acorde a la afectación y teniendo presente los formatos y procedimiento del manual de estandarización de la ayuda humanitaria Actualizar la información sobre daños y necesidades según sea necesario Otras que el CMGRD considere esenciales para			
	LOGÍSTIC	efectuar la función.			
		A blood of the state of the sta			
TELECOMUNICACIONES	Protocolo: Coordinar las Telecomunicaciones, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	 Identificar el estado de la red de comunicaciones Determinar necesidades e implementar unas acciones de contingencia para su funcionamiento Establecer un puesto de comunicaciones que facilite el control de las comunicaciones en la zona de impacto y de esta con la sala de crisis Apoyar la activación institucional y desarrollo de la respuesta, así como la articulación de los PMU-CME y CMGRD-CDGRD. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función. 			
ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE	Protocolo: Gestionar el acceso y transporte, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	1. Evaluar el estado de las vías y habilitar provisionalmente las principales vías afectadas 2. Identificar el estado de las capacidades de transporte que puedan ser utilizadas en el manejo de la emergencia 3. Organizar un plan para el uso de los recursos de transporte acorde a las necesidades y prioridades de la emergencia 4. Gestionar la consecución de mayores capacidades acorde a las necesidades identificadas en la sala de crisis 5. Vigilar el estado de los vehículos y el cumplimiento de las normas para su circulación 6. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.			
SITIOS DE ALMACENAMIENTO	Protocolo: Coordinar el Almacenamiento de ayudas, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	1. Identificar el estado de las bodegas o sitios que puedan ser utilizados para almacenamiento (infraestructura, capacidad, ventilación, seguridad etc.) 2. Establecer un sistema de control de entradas y salidas de elementos, el cual diariamente debe reportar su estado a la sala de crisis, teniendo presente las fechas de vencimiento de los productos. 3. Gestionar y/o acondicionar sitios para almacenamiento 4. Establecer un sistema de verificación/veeduría del funcionamiento de estos sitios (las cuales podrán coordinarse con las entidades de control y/o delegados de la comunidad) 5. Recepción, verificación, clasificación, peso e ingreso de los elementos, así como la salida. 6. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.			
SITIOS DE DISTRIBUCIÓN	Protocolo: Coordinar la Distribución de ayudas, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	Coordinar a través de las organizaciones de base comunitaria la reunión de la comunidad afectada para la distribución de la ayuda acorde a las necesidades identificadas en el censo. Adelantar el registro de la ayuda entregada por familia			

DIRECCION: CARRERA 6 No. 9-25. TELEFONOS: 8 55 22 28 – 8 55 22 29 – FAX: 8 55 20 78





	T	
		 Coordinar en caso de requerirse también los puntos para la recolección de donaciones para atención de afectados. Control de inventario ingresos/salidas Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función
BIENESTAR SALA DE CRISIS	Protocolo: Coordinar el bienestar del CMGRD/PMU, EA en la emergencia, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	 Activar las sedes administrativas (recursos humanos, etc.) para garantizar el funcionamiento de bienestar del personal durante la emergencia. Gestionar la permanencia de agua, estación de café, refrigerios y alimentación en la sala de crisis Vigilar la rotación del personal, facilitando el descanso Apoyar en la identificación de necesidades en apoyo psicosocial del personal participante en el manejo de la emergencia Control del personal participante en la operación (nombre, Rh, afiliación a salud, contacto en caso de emergencia, etc.) Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
SERVICIOS PÚBLICOS		
SERVICIOS BÁSICOS	Protocolo: Coordinar la prestación de Servicios Básicos, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	 Establecer la afectación del servicio de acueducto, alcantarillado, energía, gas y líneas de comunicación Establecer la afectación de la red vial Implementar la reposición temporal de los servicios esenciales en particular para edificaciones críticas como Hospitales, alojamientos temporales, entidades de socorro, ancianatos, etc. Mantener informada a la comunidad acerca del estado de los servicios, medidas de prevención y acciones emprendidas por la administración al respecto. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
REMOCIÓN DE ESCOMBROS	Protocolo: Coordinar la remoción de escombros, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	 Determinar el tipo de escombro a remover Establecer el volumen y peso aproximado de los escombros a remover. Determinar las condiciones de remoción, demolición y cargue del escombro. Coordinar con las autoridades competentes los sitios autorizados para la disposición de escombros Coordinar las condiciones de seguridad para demolición, cargue y movilización de escombros en la zona afectada. Definir las condiciones de reciclaje, clasificación y disposición final de los escombros removidos. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	Protocolo: Coordinar el control de incendios y MATPEL, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD.	 Implementar sistemas de alerta y aviso en caso de incendios estructurales y/o forestales Alistamiento institucional para el control y la extinción de incendios Activación del plan de contingencia/protocolo de respuesta





	Acciones Durante Emergencia	 Identificar el tipo de sustancia que pueda estar asociada al evento de emergencia Efectuar las acciones de aislamiento inicial y acción protectora respecto a la sustancia involucrada Comuníquese con el sistema para emergencias químicas CISPROQIM línea de atención 018000 916012 para obtener asesoría técnica Aplicar condiciones de seguridad del personal de socorro Impulsar acciones de información y sensibilización acerca de prevención de
INFORMACIÓN PÚBLIC	Δ	incendios y de cómo actuar en caso de identificar el inicio de uno. 8. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función
REPORTES DE INFORMACIÓN	Protocolo: Coordinar los reportes de información, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	 Coordinar con el CMGRD y CDGRD los reportes requeridos, tiempos y características. Coordinar con el personal de consolidación de información los tiempos e información requerida para la organización de los reportes. Determinar con el equipo de información pública las coordinaciones respectivas para tener la misma información Realizar pruebas aleatorias para verificar que los datos manejados sean reales.
INFORMACION A LA COMUNIDAD	Protocolo: Coordinar la información a la comunidad, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función 1. Organizar un plan de comunicación para la comunidad identificando sus canales de comunicación más efectivos 2. Mantener informada a la comunidad acerca de la situación, riesgos estimados, acciones, oferta municipal, y recomendaciones para su seguridad. 3. Establecer un sistema de información para el caso de población desaparecida o que es llevada fuera del municipio por razones de salud (referencia), de manera que la comunidad no esté desinformada. 4. Involucrar a líderes comunitarios en el proceso de información, monitorear que no se generen rumores o malos entendidos en las comunidades
MANEJO MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Protocolo: Coordinar el manejo de los medios de comunicaciones, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	 Otras que el CMGR considere esenciales para efectuar la función Confirmar la información del evento. Direccionar la información (encabeza de la autoridad competente e informar a los medios de comunicación sobre quién será el vocero oficial). Emitir, oportunamente, la información a los medios municipales. Informar a la oficina de comunicaciones departamental (si es del caso) sobre la situación. Convocar a rueda de prensa (dependiendo de la situación).





6. Mantener flujo de comunicación permanente
con los medios de comunicación, para evitar la
desinformación.
7. Los comunicados de prensa deben ser
constantes y oportunos, dependiendo de la
situación.
8. Otras que el CMGRD considere esenciales
para efectuar la función.

3.10 Procedimiento CADENA DE LLAMADAS

El sistema de cadena de llamadas, es un recurso indispensable para el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres; por medio del cual se da aviso oportuno y ágil a la mayoría de los integrantes que deban estar al tanto de los acontecimientos o que participen directamente en la ejecución de actividades.

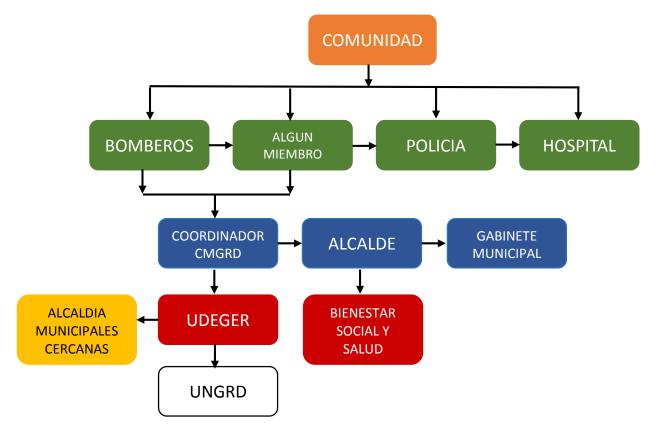
Generalmente es la comunidad la que detecta la situación de emergencia y es quien se encargará de dar aviso al organismo de socorro presente en el municipio. El sistema de la Cadena de Llamadas busca que independientemente del integrante del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres que sea notificado inicialmente, se puede activar la cadena, para así, lograr una comunicación entre los integrantes del CMGRD.

La cadena de llamadas siempre tendrá responsables directos y responsables suplentes en caso de que los primeros no sean localizados. Esta lista debe incluir nombre, teléfono, institución y debe ser actualizada mínimo cada tres meses. Se debe procurar porque cada persona le notifique a la siguiente en el orden propuesto y es necesario que el último le notifique al primero para verificar que todos fueron notificados.

El diseño de la cadena de llamadas depende directamente de la estructura establecida en el CMGRD y de las personas claves dentro de la gestión de riesgos en el municipio. A continuación, se formula una cadena sencilla pero útil en el momento de la emergencia:











DIRECTORIO DE EMERGENCIAS

			DIRECCIÓN				OTROS
NOMBRE	ENTIDAD	CARGO	/ UBICACIÓ N	TELEFONO FIJO	CELULAR	E - MAIL	(Skype, radio, pin, etc)
JUAN ALBERTO VARGAS OSORIO	Alcaldía	Alcalde Municipal	K6 No. 9-25	8552229	3143056798	juanvaos64@hotmail.com	
FABIAN NAVARRETE	Alcaldía	Secretaria de Gobierno	K6 No. 9-25	8552229	3155193834	gobierno@victoria- caldas.gov.co	
JUAN CARLOS JARAMILLOS SERNA	Alcaldía	Secretario de Planeación	K6 No. 9-25	8552229	3183835126	planeacion@victoria- caldas.gov.co	
SHIRLE PAMELA BARRIOS VEGA	Alcaldía	Secretaria de Bienestar social y salud	K6 No. 9-25	8552229	3186665523	salud@victoira- caldas.gov.co	
HENRY ALBERTO MURILLO	Alcaldía	Secretario de desarrollo humano	K6 No. 9-25	8552229	3216475082	desarrollohumano@victoria- caldas.gov.vo	
LUIS GUILLERMO GUEVARA PAEZ	Alcaldía	Secretario de desarrollo rural	K6 No. 9-25	8552229	3124508444	economicoyrural@victoria- caldas.gov.co	
JAIME EDUARDO MEDINA	Alcaldía	Inspector de Policía	K6 No. 9-25	8552229		inspeccionpolicia@victoria- caldas.gov.co	
DANIEL WILCHES	Alcaldía	Comisario de familia	K6 No. 9-25	8552229		comisariadefamilia@victoria- caldas.gov.co	
JAIME ENRIQUE ACOSTA DIAZ	Hospital	Gerente Hospital San Simón	Carrera 4 No. 8-23	8552084	3167432522	gerenciasansimon@gmail.co m	
JORGE QUINTERO MOLINA	Bomberos	Comandante de Bomberos	CARRERA 5ª No. 12ª- 08		3116430210	Joquimo1202@hotmail.com	
INTENDENTE EDIER HERRERA	Policía	Comandante estación de policía			3128915404 3116166016	decal.evictoria@policia.gov.c o	
RAUL FERNANDO GIRALDO NOVA	DTSC	Técnico de Saneamiento Dirección Territorial de Salud			3127815860	raulefe_14@hotmail.com	
VIVIANA OCAMPO TRIANA	Hospital	Coordinadora plan de emergencia hospital			3127173264	laboratoriohsansimon@gmai l.com	
JHOANA OROZCO	Alcaldía	Profesional de Vigilancia en Salud Publica	K6 No. 9-25	8552229	3192065552	pvsp@victoria-caldas.gov.co	





SALA DE CRISIS

Se considera a la Sala de Crisis el espacio establecido para la organización de toda la información de la emergencia, facilitando así la toma de decisiones por parte del CMGRD. La Sala se alimenta del trabajo de las diferentes áreas de coordinación y permite el tener una visión actualizada de la situación, necesidades y acciones desarrolladas, elementos estos claves para la toma de decisiones.

Funcionamiento de la Sala de Crisis

La Sala de Crisis se activa acorde al nivel de la emergencia, de manera que para eventos de **nivel 3** según la escala anterior, se requerirá que esta funcione 24 horas, facilitando así la toma de decisiones.

Su objetivo es facilitar la evaluación de la situación:

Esta información es necesaria para la toma de decisiones, la solicitud de apoyo y el manejo como tal de la situación, así mismo apoya el desarrollo de acciones como: la elaboración de reportes de situación, comunicados de prensa y la declaratoria o no de calamidad pública.

La información a manejarse en la sala de crisis es:

- Organigrama (con los nombres de responsables acorde al esquema indicado anteriormente)
- Bitácora
- Directorio de Emergencia
- Inventario de Recursos disponibles para la emergencia*
- Datos de Afectación (Censo)*
- Mapa de la zona afectada*
- Listado de Necesidades*

*Esta información deberá estar disponible en físico y digital y ser actualizada de manera recurrente, acorde a la evolución de la situación se propone la siguiente regularidad:

- Primeras 72 horas, cada 6 horas.
- 72 horas-3 días, cada 8 horas.
- Día 3 al 5, cada 12 horas.
- 5 día en adelante, cada 24 horas.





Para cada emergencia el CMGRD deberá abrir una carpeta con el nombre del Caso/Operación, por ejemplo: "Sismo 09-02-2013", Avalancha Quebrada Negra 23-12-2011", etc. En la cual diariamente incluirá los datos que son consolidados en la sala de crisis23, con la fecha correspondiente, al finalizar la emergencia esta podrá archivarse con un breve resumen de cierre de la operación.

SISTEMA DE ALARMA COMUNITARIA

La ALARMA es una herramienta muy valiosa en el proceso de comunicarle a la comunidad acerca de una situación de riesgo, para contar con una respuesta efectiva se requiere que previamente el riesgo haya sido identificado e incluido en los procesos de capacitación y sensibilización, de manera que las comunidades puedan identificar esta señal, interpretarla claramente y actuar conforme a esta.

Para lo anterior se requerirá definir los siguiente elementos y una vez definidos deberán ser difundidos de manera masiva y probados en ejercicios, de manera que se genere este conocimiento y destreza en la comunidad.

Eventos: Deslizamiento, Sismo, Vendaval, Incendio, Brotes y epidemias
Sistema de Alarma: El CMGRD es el encargado de activar la alarma adoptada
para dar el aviso de activación de un evento en particular, defina a continuación
el canal a utilizar el código o información específica y el responsables de
divulgada

Canal o Medio (Emisora, Sirena, Radio, Altavoz, Puerta a Puerta, etc.)	Código (Mensaje, número de timbres, etc.)	Responsable (Quien deberá activar el mecanismo acordado)	Acción Esperada de la Comunidad (Acción esperada, por ej.; Evacuación, Refugio, etc.)
Llamadas presidente JACPuerta a puertaAlarmasSirenas		 Presidentes JAC Bomberos Secretaria de Planeación 	Evaluación del daño Evacuación

ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD

Se deberá identificar el tipo de comunidad a la cual se desea llegar con el **Aviso** de emergencia, identificando aspectos como; cultura, lenguaje, creencias, entre otros aspectos. Acorde a los cuales se podrán establecer estrategias de información acerca del sistema instalado/acordado, realizando pruebas y revisión con la comunidad acerca de su escucha o visualización de la alarma, así como la comprensión de las acciones que deberán adelantar

DIRECCION: CARRERA 6 No. 9-25. TELEFONOS: 8 55 22 28 – 8 55 22 29 – FAX: 8 55 20 78





COMUNIDAD	CARACTERISTICAS SOCIO- CULTURALES	MECANISMOS DE INFORMACION Y CAPACITACION	
Comunidad en general	Porcentaje de adultos mayores, porcentaje de analfabetismo, porcentaje de niños, niñas, adolescentes y jóvenes	•	

DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA

ACTUACIÓN SITUACIÓN DE "DESASTRE" CALAMIDAD PÚBLICA

Calamidad Pública Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción. (Artículo 4 Ley 1523 de 2012).

Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de desastre. (Artículo 57 Ley 1523 de 2012). Ver criterios en el Artículo 59.

Modelo:

DECRETO NÚMERO

Fecha xxxxx

"Por la cual se declara una situación de Calamidad Pública en el Municipio de XXXXXXXXXXXXXXX.".

El Alcalde del Municipio de XXXX en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por la ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política,

DIRECCION: CARRERA 6 No. 9-25. TELEFONOS: 8 55 22 28 – 8 55 22 29 – FAX: 8 55 20 78





administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Que es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

Que en toda situación de riesgo o de desastre o de calamidad pública, como la que acaba de acontecer en el Municipio de XXXX, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular. Que las autoridades municipales mantendrán debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas.

Que el Alcalde es la conductor del Sistema Nacional en su nivel territorial y está investida con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Que los eventos presentados en el Municipio de XXXX provocados por XXXX, han generado afectaciones en la población, la infraestructura vial, hospitalaria y educativa del territorio.

Que de conformidad con los reportes de las entidades departamentales y municipales, así como de las entidades operativas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, Cruz Roja, Defensa Civil y Bomberos municipales, las afectaciones presentadas, hasta el día xxx, son las siguientes: xxxxxxxx incluir informe detallado.

Que dada la magnitud de las afectaciones en el Municipio de XXXXXXXX, el Señor Alcalde, convoco el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, con la finalidad de realizar una evaluación detallada de los daños sufridos en el Municipio y tomar las medidas necesarias de conformidad con lo señalado en la ley 1523 de 2012.

Que el artículo 57º de la ley 1523 de 2012 establece que: "Artículo 57. Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se





producirán y aplicarán, en lo. Pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre."

Que el artículo 58º de la ley 1523 de 2012 establece que: "Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción."

Que el artículo 59º de la ley 1523 de 2012 establece los Criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública.

- 1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.
- 2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.
- 3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
- 4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.
- 5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
- 6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
- 7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, creado mediante el Decreto No () del () de julio de 2012 de conformidad con lo dispuesto en el ley 1523 de 2012, en reunión extraordinaria celebrada el día xxxxx, una vez rendido el informe por el Coordinador del Consejo Municipal y la Entidades Operativas del Sistema, dio su **Concepto Favorable**, para la declaratoria de Calamidad Pública en el Municipio de XXX.

Que las entidades integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, formularán el Plan de Acción Específico de conformidad con lo establecido en el artículo 61º de la ley 1523 de 2012, cuyas actividades serán ejecutadas por todos los miembros del Consejo, junto con las instancias y dependencias de todo orden, así como empresas del sector privado a quienes se les asignarán sus responsabilidades en ese documento.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declaratoria.-Declarar la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de xxxxx de conformidad con la parte considerativa de este decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Plan Específico de Acción.-El Plan de Acción Específico será elaborado y coordinado en su ejecución por el Consejo Municipal, con la información suministrada por las oficinas municipales de gestión del riesgo y estará coordinado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y su seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaria de Planeación Municipal,

DIRECCION: CARRERA 6 No. 9-25. TELEFONOS: 8 55 22 28 – 8 55 22 29 – FAX: 8 55 20 78





quien remitirá los resultados de este seguimiento y evaluación a la Gobernación del departamento y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia de la República.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobación del Plan.- Una vez aprobado el Plan de Acción Especifico por parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo será ejecutado por todos sus miembros, junto con las demás dependencias del orden Municipal, Departamental o Nacional, asi como por las entidades del sector privado que se vinculen y a quienes se les fijaran las tareas respectivas en el documento.

PARAGRAFO: Termino.- El termino para la elaboración y aprobación del Plan Especifico de Acción no podra execer de un mes a partir de la sancion del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO: Régimen Contractual.-La actividad contractual se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en Capítulo VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública de la Ley 1523 de 2012.

Las actividades contractuales se ajustarán a lo que se disponga en los planes de inversión que se aprueben con El Plan de Acción Específico.

PARÁGRAFO. Control Fiscal.- Los contratos celebrados en virtud del presente artículo se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

ARTÍCULO QUINTO: Normatividad .- En el Plan de Acción que apruebe el el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo se establecerán las demas normas necesarias para la ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia.- El presente decreto tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de su publicación y podrá prorrogarse hasta por seis (6) meses más previo concepto favorable del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo.

Dado en XXXXXXXXX, a los XX días del mes de XXXXX de XXXX, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,

XXXXXXXXXXXXXX ALCALDE

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN.

Una vez declarada la situación de Calamidad Pública (artículo 61. Ley 1523/2012) y activada la Estrategia de Respuesta la alcaldía deberá elaborar el Plan de Acción Especifico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, el cual será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución acorde a los términos señalados en la declaratoria,

DIRECCION: CARRERA 6 No. 9-25. TELEFONOS: 8 55 22 28 – 8 55 22 29 – FAX: 8 55 20 78





el Plan de Acción Especifico, deberá ser elaborado y coordinado en su ejecución por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, el seguimiento y evaluación estará a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres





Cronograma General (Duración del Plan de Acción)

Detallado por línea de intervención en el tiempo (meses y semanas) y responsable.

Mecanismos de Financiación

Fondos de los cuales se estiman se realizaran los aportes para el cubrimiento de las acciones, los cuales podrán ser; Municipales, Departamentales, Empresa privada, Comunitaria y/ o del Orden Nacional).

Responsables

En cabeza del Alcalde esta la responsabilidad del cumplimiento del Plan, siendo coordinada su implementación con el CMGRD. El seguimiento y evaluación estará a cargo de la UNGRD.

Deberá nombrarse una comisión de seguimiento, acorde a un cronograma definido, de manera que sea en cuanto se cumplan las actividades estimadas, se realice la respectiva evaluación para el retorno a la normalidad.





DECRETO NÚMERO

Por la cual se declara el retorno a la normalidad El Gobernador (Alcalde) del Departamento (Municipio) en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el artículo 64 de la ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Departamental (Municipal) elaboró el Plan Específico de Acción que tuvo como finalidad restablecer las condiciones de normalidad en el territorio a través de acciones de recuperación, rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas.

Que el artículo 64 de la ley 1523 de 2012, que previa recomendación del consejo territorial correspondiente, el gobernador o alcalde, mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.

Que el Consejo Departamental (Municipal) de Gestión del Riesgo, en su sesión de fecha (xxxxxxxx) y una vez presentado el informe de la Oficina de Planeación Departamental (Municipal) sobre los avances significativos del Plan de Acción Especifico, el cual se encuentra en un avance del 70% (%) en las etapas de rehabilitación y Reconstrucción, recomienda al señor Gobernador (Alcalde) declare el retorno a la normalidad.

Que con fundamento en el precitado articulo deje vigentes las normas pertinentes al régimen especial para situaciones de desastres, que fueron contempladas en el decreto de declaratoria de calamidad pública, por el término de tres (3) mas, tiempo que considera razonable para la ejecución total del Plan de acción especifico.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA:

Artículo 1. Declaratoria de Normalidad.- Declarar el retorno a la normalidad para la situación de calamidad pública en el Departamento (Municipio) de conformidad con la parte considerativa de este decreto.

Artículo 2. Plan Específico de Acción.- El Plan de Acción Específico continuará ejecutándose hasta su culminación y la Secretaria de Planeación Departamental (Municipal) remitirá los resultados del seguimiento y evaluación a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia de la República.

Artículo 3. Normas vigentes.- Las normas establecidas en el decreto de declaratoria de calamidad pública, relacionadas el régimen de excepción contemplado en la Ley 1523 de 2012, continuaran aplicándose para la rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas hasta por el termino de tres (3) meses más.

Artículo 4. Vigencia. - El presente rige a partir de la fecha de su publicación.

Publiquese, Comuniquese y Cúmplase,

DIRECCION: CARRERA 6 No. 9-25. TELEFONOS: 8 55 22 28 – 8 55 22 29 – FAX: 8 55 20 78

E-MAIL: planeacion@victoria-caldas.gov.co





CAPITULO 4

CAPACIDAD DE RESPUESTA

La identificación de capacidades de respuesta a nivel municipal, permite contar con el panorama de recursos disponibles ante una situación de emergencia, facilitando así la toma de decisiones, la gestión de estas capacidades así como la identificación clara de que recursos serían necesarios gestionar ante una emergencia.

4.1. Consolidado de Capacidades CMGRD*

BUSQUEDA Y RESCATE				
INSTITUCION	TALENTO HUMANO	EQUIPOS	HERRAMIENTAS	
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	Bomberos: 9 Alumnos: 20	VEHICULOS: Carrotanque con capacidad de 350 galones Vehículo de rescate 1 moto xtz EQUIPOS 4 Ex. Vehicular 2 motobomba 1 motosierra 1 guadaña 3 matpel 3 rescate 5 radios EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL: 27 Chaquetones 27 pantalones 12 cascos 3 monjas 2 abejas 5 SCBA 20 overoles 15 botas de cuero 3 matpel 3 rescate	INVENTARIO DE HERRAMIENTA 5 manguera 2 ½ x 50" 20 mangueras 1 ½ 50" 10 manguera 11/2 100" 2 extintores ABC 1 motobomba estacionaria con 100mts de manguera 1 equipo detector de gases	
HOSPITAL SAN SIMON	Médicos 4 Enfermeras 5 Enfermera jefe 1 Bacterióloga 1 Odontólogo 1 Conductores 2 ambulancia 2	Urgencias y hospitalización datada para un básico primer nivel de atención se cuenta con 4 camilla de urgencias, 4 de hospitalización de adultos, 2 pediatría y una cama de ginecobstetricia, 2 ambulancias y los inventarios del carro paro insumos y medicamentos de apoyo	N/A	

TRANSPORTE				
INSTITUCION	TALENTO HUMANO	EQUIPOS	HERRAMIENTAS	





ALCALDIA MUNICIPAL	6 CONDUCTORES	2 VOLQUETAS 2 CAMIONETAS	N/A
		1 RETOREXCAVADORA	
		1 MOTONIVELADORA	
		1 VBIROCOMPACTADOR	

ALMACENAMIENTO				
INSTITUCION	TALENTO HUMANO	EQUIPOS	HERRAMIENTAS	
ALCALDIA MUNICIPAL	N/A	1 BODEGA EDIFICIO ALCALDIA MUNICIPAL PARA MUEBLES Y ENSERES 1 BODEGA PARA MAQUINARIA/VEHICULOS	N/A	

SERVICIOS PUBLICOS					
INSTITUCION	TALENTO HUMANO	EQUIPOS	HERRAMIENTAS		
EMPOCALDAS	1 ADMINISTRADOR 6 OPERADORES DE PLANTA 2 TRABAJADORES DE MANTENIMIENTO 1 BOCATOMERO 1 LECTOR CONTRATISTA	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA AFRONTAR EVENTOS DE PEQUEÑAS MAGNITUDES	N/A		
EMAV	1 GERENTE GENERAL 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 TECNICO OPERATIVO 3 ESCOBITAS 3 OPERARIOS	1 GUADAÑAS 1 BOMBAS DE ESPALDA	4 CARROS DE BARRIDO 2 PALAS 3 PALINES 3 AZADONES		
CHEC	13 TRABAJADORES, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN JEFES DE GRUPOS, ASISTENTES TECNICOS, AUXILIARES TECNICOS	1 BRAZO GRUA (DORADA) 1 CARRO CANASTA (DORADA) 6 VEHICULOS DE TRANSPORTE DE HERRAMIENTA Y MATERIALES (PARA LA ZONA)	N/A		





CAPITULO 5

PLAN DE CONTINUIDAD

El Plan de Continuidad, se enfoca en sostener las funciones de la administración municipal durante y después de una interrupción a los procesos, lo cual puede en este caso relacionarse con la ocurrencia de "desastres municipales" o la afectación de las instalaciones de la administración municipal, impidiéndose su funcionamiento, situación está que en el pasado han experimentado algunos municipios, luego de ser afectados por inundaciones, sismos, incendios, etc.

Este plan se articula con los aspectos ya identificados como son: Planes Sectoriales, la Plan Municipal de Gestión del Riesgo, Estrategia de Respuesta, Protocolo de Respuesta, Plan de Evacuación, Plan de Acción para la Respuesta y Plan de Acción para la Recuperación, sin embargo su alcance varia, considerando que se desea lograr el seguir funcionando a pesar de la emergencia.

El Plan de Continuidad, incluye los siguientes productos:

a. Análisis de impacto en el Municipio:

Realice un breve análisis de la problemática que podría presentarse si ocurriese un evento como incendio, inundación, sismo, etc., que afecte las instalaciones de la alcaldía, no se tenga acceso a la información.

b. Valoración de Riesgos

Realice un breve análisis acerca de los posibles riesgos a que se encuentra expuesta la Sede de la administración municipal; inundación, huracán, avalancha, etc. Que áreas podrían verse afectados?

c. Estrategias de Continuidad

1. ELABORE EL PLAN DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO

Solicite asesoría a la ARP o entidades de socorro para:

- Elaborar el Panorama de riesgos
- Organice el COPASO y Brigada de Emergencia
- Ubique la señalización de emergencia
- Realice el Plan de Evacuación
- Realice ejercicios de evacuación y atención de incidentes

2. MALETIN DE EMERGENCIA DEL MUNICIPIO

DIRECCION: CARRERA 6 No. 9-25. TELEFONOS: 8 55 22 28 – 8 55 22 29 – FAX: 8 55 20 78





Organice un maletín de emergencia del municipio con la participación activa de todas las dependencias de la administración municipal, en el cual deberá incluir acorde a cada dependencia:

DOCUMENTACION

AREA PLANEACIÓN

- Plan de Desarrollo del Municipio
- Presupuesto del Municipio
- Plan de Gestión del Riesgo
- Estrategia de Respuesta
- Acta de constitución del CMGRD
- Acta de constitución del FMGRD
- Mapa del municipio

CONTRATACIÓN

- Consolidado de contratos
- RUT de la Alcaldía
- Copia Acta de posesión del Alcalde
- Decreto del Consejo que le autoriza contratar
- Copia de la Cedula del Alcalde
- Copia de contratos vigentes

RECURSOS HUMANOS

- Perfiles de cargos a crear
- Funciones de los cargos
- Escala salarial
- Nomina
- Organigrama de la administración
- Listado de empleados y contratistas

TESORERIA/HACIENDA

- Chequera inactiva
- Cuadro de cuentas
- Cuadro de firmas
- Comprobantes de egreso en físico

SALUD

- Perfil epidemiológico del Municipio
- Papelería para consulta médica-RIT
- Sistema de referencia y contra referencia





Base de Datos Sisben

DCC/BOMBEROS

- Rut
- Actas de constitución
- Copia de cedula representante legal
- Papelería cadena de custodia
- Listado de recurso humano

EQUIPOS

- Computar portátil con los accesos, software y programas priorizados.
- Kit de oficina: papel tamaño carta, cosedora, lapiceros, perforadora, huellero, sellos.
- Cámara fotográfica.
- Radios VHF

3. MOTIVE A SUS EMPLEADOS PARA QUE DESARROLLEN SUS PLANES FAMILIARES DE EMERGENCIA

Solicite asesoría a entidades de socorro para:

- Elaborar el Panorama de riesgos
- Distribuir responsabilidades
- Realice el Plan de Evacuación
- Realice ejercicios de evacuación y atención de incidentes
- Organice su maletín familiar de emergencia (documentos, ropa, alimentos, agua, etc.)

d. Estructura Organizacional para la Continuidad (Roles, responsabilidades y procedimientos)

- Establezca un **coordinador general** de este proceso, el cual apoye en el cumplimiento de todas estas tareas.
- Establezca periodos para adelantar los procesos de backup, estos podrán ser mensuales, quincenales y semanales, y deberán hacerse varias copias, que se guarden fuera de la alcaldía. Identifique la persona responsable de la protección de información de este proceso.
- Determine en cada área una persona como líder/responsable del proceso de continuidad de su dependencia, esta tendrá la responsabilidad de identificar las acciones necesarias para garantizar el funcionamiento en una situación de desastre (documentación para el maletín, periodos de actualización, etc.).

DIRECCION: CARRERA 6 No. 9-25. TELEFONOS: 8 55 22 28 - 8 55 22 29 - FAX: 8 55 20 78





e. Plan de Pruebas del Plan de Continuidad

Programe ejercicio de simulación, en los cuales la administración opere fuera de las instalaciones con los recursos del maletín de emergencias, esto le permitirá ajustar aún más esta herramienta.





CAPITULO 6

PROCESO DE IMPLEMENTACION, EVALUACION Y VALIDACION.

El presente capítulo es sin duda el más importante, considerando que de no llevarse a cabo, todo el proceso de planificación adelantado a lo largo de la construcción de la estrategia, no servirá de nada y solo será un documento más.

Por lo anterior todos los acuerdos, procesos, protocolos y demás elementos estimados en el marco de esta "Estrategia", deberán realizar los siguientes pasos:

Paso 1: Implementación.

Conforme los grupos de trabajo requeridos acorde al organigrama, estos grupos deberán generar unas reglas internas de funcionamiento, una secretaria y archivo de toda la información que se produzca en el marco de su trabajo, así como contar con planes de acción por año.

Verifique el inventario reportado por cada entidad y actualícelo cada 6 meses.

Realice pruebas de comunicaciones usando la cadena de llamada, verifique su funcionamiento y tiempos.

Solicite los protocolos y procedimientos por servicios de respuesta, en el cual se evidencien las acciones de; preparación, respuesta y recuperación, así como las coordinaciones entre sectores.

Desarrolle las fichas de bolsillo de los protocolos y ubique en los sitios estratégicos los flujos de procedimiento.

Realice reuniones de socialización de la estrategia con los integrantes del CMGRD, la empresa privada y las comunidades, de manera que todos la conozcan y validen la información de esta.

Paso 2: Evaluación

Realice ejercicios de simulaciones, en los cuales se cuente con un apoyo externo como observadores y evaluadores, permitiendo el hallazgo de aspectos que funcionan bien y aquellos que requieren mejorar.

DIRECCION: CARRERA 6 No. 9-25. TELEFONOS: 8 55 22 28 – 8 55 22 29 – FAX: 8 55 20 78





Prepare y adelante simulacros institucional y comunitarios, que permitan la movilización y adopción de roles acorde a lo establecido en la estrategia, así como la participación de la comunidad.

Paso 3: Actualización

Realice anualmente la actualización de la información o antes si una emergencia o situación lo requiere, recuerde que este proceso hace parte de la cadena de preparación para "salvar vidas".

Paso 4: Divulgación

Adelante estrategias de comunicación y manténgalas activas, el funcionamiento de este proceso de preparación depende del conocimiento de los integrantes del CMGRD y la comunidad como actores principales de su funcionamiento.

CONTROL DE ACTUALIZACIONES

FECHA	CAPITULO	NUMERAL	PÁGINA	DESCRIPCION DE LA ACTUALIZACION	AUTOR DEL CAMBIO